

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-1603/2011-CYG

p. 2035

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2018-2019

p. 2035

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en el Concejal don Antonio Cobos Castilla la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2035

#### **Ayuntamiento de Cardeña**

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se hace público la adjudicación contrato de obras "Reforma y mejora de la Calle Iglesia de Cardeña", incluida en el Plan extraordinario de inversiones financieramente sostenibles 2017

p. 2035

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos de este municipio

p. 2036

#### **Ayuntamiento de Encinas Reales**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se hace público

---

Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 2036

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por la que se delega en el Concejal don Antonio Soto Carmona la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2037

### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a gastos de distinta área de gasto, para aumentar el gasto destinado a subvenciones para asociaciones deportivas y culturales

p. 2037

### **Ayuntamiento de Valsequillo**

Resolución del Ayuntamiento de Valsequillo por la que se delega en la Concejal doña María Jesús García Nieto la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2037

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por la que se delega en el Concejal don Antonio Carabaño Agudo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2037

### **Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) por el que somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2038

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 279/2017: Notificación Sentencia de fecha 24 de abril de 2018

p. 2038

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2017: Notificación Resolución

p. 2038

Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 218/2017: Notificación Resolución

p. 2039

Procedimiento Social Ordinario 109/2018: Cédula de Citación para el día 23 de enero de 2019

p. 2039

Procedimiento 921/15, Ejecución de títulos judiciales 190/2017: Notificación Resolución

p. 2039

Procedimiento 251/15, Ejecución de títulos judiciales 90/2017: Notificación Resolución

p. 2040

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 1.617/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-1603/2011-CYG.

Peticionario: Andrés Moreno Alcaraz.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,511 hectáreas.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 5.267,10.

Caudal concesional (l/s): 0,17.

Captación:

Nº de Capt. 1.

M.A.S. / Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

Término municipal: Nueva Carteya. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 376390.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4170598.

Objeto de la modificación:

Se trata de una segregación con aumento de superficie y disminución del volumen por cambio de cultivo de herbáceos por aspersión a olivar por goteo. El expediente origen es el 01/3048, con superficie de 6,45 has y volumen de 38.700 m<sup>3</sup> anuales (dotación de 6.000 m<sup>3</sup>/ha y año). Se segrega en 2 partes el aprovechamiento, una de las partes segregadas es la contemplada en este expediente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 11 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.736/2018

El Pleno de esta Diputación de Córdoba, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2018, aprobó el Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba durante el bienio 2018-2019.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de las Entidades Locales solicitantes del Plan y demás personas interesadas en el Servicio Central de Cooperación de la Diputación Provincial de Córdoba (Pza. de Colón, s/nº. 14071 Córdoba)

Córdoba, a 22 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.765/2018

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2018, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, don Antonio Cobos Castilla, las atribuciones relativas a celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael Borrego Pérez y doña Estefanía Martínez Díaz, para el próximo día 2 de junio de 2018, a las 20:30 horas.

Y lo anterior de conformidad a los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, a 24 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.708/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cardeña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.cardena.es](http://www.cardena.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Reforma y Mejora de la Calle Iglesia de Cardeña".

c) Programa: Plan Extraordinario de Inversiones Financieras Sostenibles 2017, de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación:

- 110.544,86 €.
- 23.214,42 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añ-

dido.

5. Datos de la adjudicación:

a) Fecha de adjudicación: Resolución de la Alcaldía núm. 175/2018, de 24 de abril.

b) Contratista: Construcciones Mogilba SL.

c) Importe adjudicación:

- 110.544,86 €.

- 23.214,42 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento en función de las mejoras ofertadas y previa negociación en los términos del contrato fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cardena, 21 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.760/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y la correspondiente Ordenanza Fiscal se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de la Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 23 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.

## Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.761/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

El expediente completo ha estado expuesto al público, mediante Edictos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de 26 de abril de 2018, durante el plazo de quince (15) días hábiles, no habiéndose presentado reclamación alguna, por lo que el Presupuesto General para 2018 se considera de definitivamente aprobado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley re-

guladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo, resumido por Capítulos, y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

ESTADO DE INGRESOS		Euros
Capítulo	Denominación	
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	830.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	152.750,00
4	Transferencias corrientes	1.188.000,00
5	Ingresos patrimoniales	17.000,00
Total Operaciones Corrientes		2.217.750,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	336.500,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones de Capital		352.500,00
TOTAL INGRESOS		2.570.250,00

ESTADO DE GASTOS		Euros
Capítulo	Denominación	
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	1.309.000,00
2	Gastos en bienes corrientes	529.500,00
3	Gastos financieros	28.000,00
4	Transferencias corrientes	53.000,00
Total Operaciones Corrientes		1.919.500,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	532.750,00
7	Transferencias de capital	75.000,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	28.000,00
Total Operaciones de Capital		650.750,00
TOTAL INGRESOS		2.570.250,00

### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
Escala-Subescala-Clase	Grupo (C. D.)	N.º de Plazas	
- Habilitación de Carácter Nacional			
Secretaría-Intervención	A1/A2 (28)	1	
- Administración General; Administrativo			
(2 Vacantes: nueva creación)	C1 (18)	2	
Total Funcionarios			
3			
B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA			
Actualmente no existe ninguna plaza.			
C) PERSONAL LABORAL			
* Fijo:			
- Arquitecto Municipal – Tiempo Parcial		1	
- Administrativos (2 a extinguir: Funcionarización)		2	
- Auxiliar Administrativo		2	
(1 vacante: nueva creación. Consolidación)			
- Oficial Servicios Múltiples		1	
(1 vacante: nueva creación. Consolidación)			
- Operario de Servicios Múltiples		1	
(1 vacante: nueva creación. Consolidación)			
- Vigilantes		2	
(2 vacantes: nueva creación. Consolidación)			
- Limpiadoras Edificios Municipales		2	

(1 vacante: nueva creación. Consolidación).

- Conserjes/Celadores	3
- Técnico/Maestro-a Educación Infantil	2
- (2 vacantes: nueva creación)	
Total Personal laboral Fijo	16
* Eventual:	
- Auxiliar Administrativo (1 a extinguir. Consolidación)	1
- Vigilantes (2 a extinguir. Consolidación)	5
- Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil	1
- Operarios Servicios Múltiples	2
(2 a extinguir. Consolidación)	
- Operarios Ocupacionales Ocasionales	2
- Administrativo Centro Internet	1
- Limpiadora Edificios Municipales	1
(1 a extinguir. Consolidación)	
Total Personal Laboral Eventual	13

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 24 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.719/2018

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 se ha resuelto lo siguiente,

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de celebraciones "El Artista" de Montemayor, el próximo día 2 de junio de 2018, a las 13,00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero. Delegar en el Sr. Concejala de este Ayuntamiento, don Antonio Soto Carmona, el ejercicio de las atribuciones de oficianes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a, 21 de mayo de 2018. El Alcalde, Antonio García López.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.653/2018

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de mayo de 2018, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a gastos de distinta área de gasto, para aumentar el gasto destinado a subvenciones para asociaciones deportivas y culturales, por importe de 20.000 euros.

De conformidad con los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, a 15 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

## Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 1.706/2018

Decreto. En uso de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 a 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y como medida instada por los interesados en la celebración de matrimonio civil, don Vicente Murillo Martín y doña Mireya del Saz Herrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por el presente

He resuelto:

1. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Doña María Jesús García Nieto, la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio civil, previsto para el día 4 de agosto de 2018.

2. Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firmo en Valsequillo a, 21 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.704/2018

Por Decreto nº 569/2018, se delega la competencia en el Concejala Don Antonio Carabaño Agudo, para autorizar el matrimonio civil entre:

Don José Luis Mantas García y doña Visitación Ortega Centella, para el día 25 de mayo de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, 21 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

### **Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba**

Núm. 1.758/2018

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Villaralto, 23 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad, Ángel Gómez Fernández.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba**

Núm. 1.611/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 279/2017. Negociado:

LM

De: D. Juan Cantero Rivas

Abogado: D. Manuel Huertas Molina

Contra: Lucena Club de Fútbol

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 279/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de D. Juan Cantero Rivas contra Lucena Club de Fútbol, en la que con fecha 24/04/18 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Juan Cantero Rivas contra Lucena Club de Fútbol, debo de condenar y condeno a éste último a que abone al primero la cantidad de 16.500,00 € (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS), en concepto de principal e intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS).

Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el Beneficiario Juzgado de lo Social Núm. 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 Dígitos que componen la Cuenta Expediente Judicial: 1711 0000 65 0000 00 (Los Últimos seis Dígitos deberán llenarse con el número del Expediente en Cuestión y el año).

Conforme al artículo 11 el Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero (BOE de 28/02/15), sobre modificación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, sobre tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, las personas físicas está, en todo caso, exentas de esta tasa. El resto, en la interposición del recurso deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, Real Decreto Ley 3/2013 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden HAP/2662/2012, a salvo excepción legal.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucena Club de Fútbol, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Secretaria Judicial, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 1.612/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 194/2017. Negociado: IB

De: D<sup>a</sup>. Adela Peinado Sola

Abogada: D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Nadales

Contra: Caña Aki Córdoba S.L. y FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Adela Peinado Sola contra Caña Aki Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 26/04/2018 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 26 de marzo de 2018.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Decreto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Caña Aki Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 1.613/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2017. Negociado: IB

De: D. Vicente Fernández Vibora y D. José Fernando Caballero Jurado

Contra: Dobate Alimentación, S.L. y FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2017, a instancia de la parte actora D. Vicente Fernández Vibora y D. José Fernando Caballero Jurado contra Dobate Alimentación, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 27/04/18 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 27 de marzo de 2018.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Decreto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Dobate Alimentación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, 2 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 1.614/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 109/2018. Negociado: MC

De: D<sup>a</sup>. Ana María Gómez López

Abogado: D. Juan de Dios Carmona Saravia

Contra: FOGASA y Centro de Formación Vial Aguilar S.L.

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 109/2018, se ha acordado citar a Centro de Formación Vial Aguilar S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de enero de 2019, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1<sup>a</sup> CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centro de Formación Vial Aguilar S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Núm. 1.615/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 921/15. Ejecución nº: 190/2017. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de cantidad

De: D. José Manuel Bernier Aguilar, D. Fernando Flores Otero, D. Francisco Haro Blancart, D. José Martínez Urano, D. Miguel Sánchez López y D. José Alonso Cansino

Letrada: D<sup>a</sup>. Ana María Aguilar Escribano

Contra: Macosa Mantenimiento S.A. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2017, a instancia de la parte actora D. José Martínez Urbano, D. José Francisco Haro Blancart, D. José Miguel Sánchez López, D. José Alonso Cansino y D. Fernando Flores Otero contra Macosa Mantenimiento S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 26/04/18 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 26 de marzo de 2018.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Decreto de insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Macosa Mantenimiento S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, 27 de abril de 2018. La Letrada de la Administración de Justicia, Dolores de la Rubia Rodríguez.

---

Núm. 1.616/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 90/2017. Nego-

ciado: IB

De: D. Antonio Manuel Amor Monje

Abogado: D. Rafael Andrés Navarro Herruzo

Contra: Falcón Contratas y Seguridad S.A. y FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2017, a instancia de la parte actora D. Antonio Manuel Amor Monje contra Falcón Contratas y Seguridad S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 26/04/18 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 26 de marzo de 2018.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Decreto de insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia "

Y para que sirva de notificación a la demandada Falcón Contratas y Seguridad S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.